

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°59
03/07/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

| | |
|---------------------|----|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES | 3 |
| DECRETOS DE | 4 |
| RESOLUCIONES DE | 32 |

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

DECRETOS DE

Decreto N° 182/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/05/2025

Inicio sumario administrativo.-

Decreto N° 183/2025

Coronel Rosales, 05/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: P-9/2025; caratulado "Paz Rosana Araceli, solicita cese para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

Considerando

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, la Agente de referencia reúne los requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria al cumplir los 60 años de edad el 14 de Mayo del corriente.-

Que a fs. 4 mediante Providencia PV-2025-00034040-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza el Cese laboral a partir del 01 de Junio de 2025 a fin de dar continuidad al trámite de estilo.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de Junio de 2025 de la Agente Municipal de Planta Permanente PAZ ROSANA ARACELI, D.N.I. 17.712.270, Clase 1965, Leg.: 1352, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Administrativo, Clase I, Nivel 22, Jurisdicción: 1110108000-52-1-0 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Agente del Agrupamiento Administrativo, Clase I Nivel 20 con jornada de 40 hs. semanales. –

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°183/2025

Decreto N° 184/2025

Coronel Rosales, 05/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.. C-45/2025; caratulado "Chalier Gustavo solicita Certificación Digital

por Cierre de Cómputos”, Y

Considerando

Que a Fs. 1 el Agente Municipal Chaliar Gustavo Marcelo Leg. 2463, solicita Certificación de Servicios Digital bajo la modalidad de Cese por Cierre de Cómputos al día 15 de abril del corriente año; con la finalidad de incorporar la prestación municipal simultánea a los servicios docentes prestados ante la DGCyE con el objeto de iniciar Jubilación Ordinaria por el Sistema de Jubilación Digital Docente ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires .-

Que mediante Providencia N.º PV-2025-00030387-MUNICRO-INT obrante a fs. 5, el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Cierre de Cómputos a partir del 15 de Abril de 2025 del Agente Municipal de Planta Permanente , CHALIER GUSTAVO MARCELO D.N.I. 17.006.226 Clase 1964, Leg.: 2463, Situación de Revista Actual: Agrupamiento Profesional, Clase I, Nivel 19, Jurisdicción: 1110118000-16-3-0 con Jornada de 30 hs. semanales, estableciéndose que el presente se tramita en forma condicionada a la aceptación del beneficio por parte del IPS.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°184/2025

Decreto N° 185/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/05/2025

Inicia sumario administrativo.-

Decreto N° 186/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 06/05/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 187/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 06/05/2025

Inicio sumario administrativo.-

Visto

Las actuaciones caratuladas como EX-2024-00079768- MUNICRO -DCOM#SE, relacionadas con el Concurso de Precios N° 7/24 para la adquisición de insumos descartables destinados al Servicio de Farmacia del HMEP, el informe del Sr. Secretario de Salud cuyo llamado se efectuara mediante Decreto N° 602/24 y;

Considerando

Que se ha cumplido con el llamado a Concurso de Precios conforme a lo dispuesto en los arts. 151 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

Que, habida cuenta del cierre del Ejercicio Fiscal 2024, y considerando que el mantenimiento de la oferta excede el plazo de 30 días conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, corresponde proceder a la desestimación del Concurso de Precios para la adquisición de insumos descartables para el Servicio de Farmacia del HMEP, cuyo presupuesto oficial, según la solicitud de pedido N° 2978, asciende a PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.645.800);

Que, en cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Concurso de Precios N° 7/24 cuyo llamado se efectuará mediante Decreto 602/24 por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras a efectuar la devolución de los depósitos y garantías previstas en el Decreto N° 602/24 en el marco del Concurso de Precios N°7/24.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda y a los proveedores.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°188/2025

Visto

El Expediente D-3/2025, y

Considerando

Que al día de la fecha no se encuentra aprobado la Ordenanza Fiscal – Impositiva sobre tasas, derechos y otros tributos correspondientes al ejercicio 2025;

Que a tal fin, EL Intendente Municipal mediante Decreto N°7/2025 prorroga la vigencia de la Ordenanza Fiscal – Impositiva 2024 para N.º 4270 se considera necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Fiscal – Impositiva 2024 el calculo de tasas, derechos y otros tributos para el ejercicio 2025 para la continuidad de emisión y liquidación de las

mismas;

Que en la Ordenanza Municipal N.º 4270 en el Artículo 2ª, ultimo párrafo, establece que las Tasas, Derechos y Otros Tributos, serán actualizados en forma bimestral, conforme al (índice de precios promedios) informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca) mediante informes publicados correspondientes al bimestre anterior al mes de aplicación de la actualización.

Que el informe de actualización (índice de precios promedio) durante el segundo bimestre (marzo – abril) de 2025 , se registro un incremento del 5,5% acumulado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1: Autorízase a la Dirección de Rentas Municipal a la aplicación del índice de Actualización bimestral correspondiente al bimestre MARZO - ABRIL de 2025 para las Tasas, Derechos y Otros Tributos conforme al índice informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca), el cual registra un incremento del 5,5%.-

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Dirección de Rentas y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°189/2025

Decreto N° 190/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 07/05/2025

Finaliza sumario administrativo.-

Decreto N° 191/2025

Coronel Rosales, 09/05/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal

Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°191/2025

Decreto N° 192/2025

Coronel Rosales, 09/05/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local) y Fondo para Infraestructura Municipal (Cuenta Corriente N°50822/1) Fondo Afectado (Cuenta Corriente N°55/0), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local. -

B) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo para Infraestructura Municipal - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BAPRO – Suc. Local. -

c) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 315.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc Loc.

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo para Infraestructura Municipal - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren

c) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 315.000.000,00) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°192/2025

Decreto N° 193/2025

Coronel Rosales, 09/05/2025

Visto

Las actuaciones contenidas en el Expte C-67/2025, respecto a los saldos de cuentas afectadas 2024 al cierre del Ejercicio, y

Considerando

Que conforme al artículo 42º del Decreto N° 2980/00, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año deben cancelarse en el ejercicio siguiente con cargo a las disponibilidades de Caja y Banco existentes al cierre del ejercicio. -

Que a fs. 12 ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía. -

Conforme a la Resolución N° 635/2008 del Honorable Tribunal de Cuentas corresponde incorporar al Presupuesto vigente fondos existentes al cierre del ejercicio realizando los ajustes contables a los efectos de adecuar las partidas correspondientes

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente por la suma de PESOS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.653.147.061,30) de acuerdo al anexo I adjunto a la presente. -

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente por la suma de PESOS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.653.147.061,30) de acuerdo al anexo I adjunto a la presente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°193/2025

ANEXOS

Decreto N° 194/2025

Coronel Rosales, 13/05/2025

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente digital EX-2025-00025667-MUNICRODME#SG (Expediente N°. S - 40/25), y

Considerando

el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el llamado a Licitación Privada N° 1/25 correspondiente a la ejecución de la obra denominada "Nueva cañería de agua y cisterna en Escuela Primaria N° 24", y

Que de acuerdo con lo informado mediante Nota N° NO-2025-00026928-MUNICRO-INT por el Sr. Intendente Municipal, la cual fuera agregada al orden N°21 , la presente licitación tiene por objeto la continuación del Expediente de referencia, el cual comprende la instalación de un nuevo tendido de cañería dimensionada acorde a la demanda de agua tanto directa como indirecta, desde el tanque de reserva a los distintos espacios necesarios, como así también la provisión e instalación de una cisterna.

Que las citadas tareas abarcan en las mejoras en las prestaciones del servicio de agua en el edificio de la escuela y jardín aledaño brindando mejoras en la habitabilidad.

Que, en consecuencia y conforme el Presupuesto Oficial agregado en la planilla de Computo y Presupuesto de IF-2025-00032929-MUNICRO-SO agregada al Orden N° 13, y que es parte integrante del presente, se decide proceder al llamado de Licitación Privada para la adjudicación de la mencionada Obra-

Que el acto licitatorio instrumentado por intermedio del presente se regirá por los requisitos y recaudos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documentación accesoria forman parte de la licitación,

Que mediante DOCFI-2025-00031464-MUNICRO-SE, agregada a orden N° 03, tomo intervención que la Secretaría de Economía informando la disponibilidad presupuestaria a efectos de proseguir con el presente llamado, resultando la fuente de financiamiento la N° 132- Programa de PEED.

Que conforme disponen los Artículos 132 y ccss. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccss. de la Ley de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado de Licitación Privada N°01 /25 realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que forma parte del expediente EX-2025-00025667-MUNICRO-DME#SG (Expte. N° S - 40/25).

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Privada N°01 /2025 para la ejecución de la obra denominadas: "Nueva cañería de agua y cisterna en Escuela Primaria N° 24".-

ARTICULO 3º: Las propuestas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ser presentadas personalmente o por correo postal - en todos los casos con la inscripción referencial correspondiente a la presente Licitación en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Rivadavia N° 584 de la ciudad de Punta Alta, en sobres cerrados y firmados en el cierre, las que serán abiertas en el día 27 de Mayo de 2025, a las 11:00hs en presencia de los interesados y autoridades presentes.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírense al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese..-

DECRETO N° 194/2025

Decreto N° 195/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 13/05/2025

Ayuda económica a personas carente de recursos.-

Decreto N° 196/2025

Coronel Rosales, 14/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente V-6/2025, "Vecinos de Pehuen Co - Referente solicitud de espacio de la memoria en Pehuen Co "; y

Considerando

Que atento surge a fs. 13, con fecha 24 de abril de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo la construcción del monumento denominado "Espacio de la Memoria Nora Cortiñas" en la Plaza Carrasco de la localidad de Pehuen Co.

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.397.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°196/2025

Decreto N° 197/2025

Coronel Rosales, 14/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-12/2025, "Bloque Pro eleva proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza 4189, Mesa Intersectorial por los Derechos de las Personas con Discapacidad"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 2/3, con fecha 24 de abril de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza 4.189

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.398.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°197/2025

Decreto N° 198/2025

Coronel Rosales, 14/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente I-34/2025, "Intendente Municipal - Referente pedido donación colchones inflables a la U.N.S. "; y

Considerando

Que atento surge a fs. 8, con fecha 24 de abril de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se acepta la donación de 1002 colchones efectuada por la Universidad Nacional del Sur a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales".

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.399.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°198/2025

Decreto N° 199/2025

Coronel Rosales, 14/05/2025

Visto

Lo actuado en los Expedientes O-03/2025 y O-15/2025, "Bloque La Libertad Avanza eleva proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza 2835 según detalla" y "Bloque UCR eleva proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza 4318, que detalla" respectivamente; y

Considerando

Que atento surge a fs. 8/9, con fecha 24 de abril de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se incorpora a la Ordenanza n° 4318, Anexo I, Sector A, el sentido único de circulación de las calles Pasaje Constantino G. Arguelles y H. Gallego y modifica la Ordenanza n° 4318, en su Anexo 1 sector C el sentido de circulación de la calle Juncal

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.400.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°199/2025

Decreto N° 200/2025

Coronel Rosales, 14/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-35/2024, "Bloque Bien Común eleva proyecto disponiendo la señalización reflectante y/o balizamiento que permita a la correcta visualización de las obras en la vía pública que afecten la transitabilidad"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 24 de abril de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se dispone que toda obra en la vía pública que afecte la transitabilidad deberá disponer de medios de señalización reflectante y/o de balizamiento que permita su correcta visualización en todo momento del día".

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.401.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°200/2025

Decreto N° 201/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/05/2025

Finaliza sumario administrativo.-

Decreto N° 202/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/05/2025

Inicia sumario administrativo.-

Decreto N° 203/2025

Coronel Rosales, 16/05/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°203/2025

Decreto N° 204/2025

Coronel Rosales, 16/05/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$ 170.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS de CIENTO SETENTA MILLONES (\$ 170.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc Loc.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°204/2025

Decreto N° 205/2025

Coronel Rosales, 16/05/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00031179- -MUNICRO-DME#SG (Expte. N° S – 63 /25), y

Considerando

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Pública N° 2/25 para la adjudicación de la obra denominada “Ampliación y Refuncionalización del Jardín Maternal Osito Remolón” promovido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

Que conforme lo informado por el Sr. Intendente municipal en nota N° NO-2025-00039566-MUNICRO-INT a orden N° 32, la presente licitación tiene por objeto la prosecución del Expediente de referencia, informándole que la obra a autorizarse, el cual comprende la reforma interna de dos locales sobre la edificación existente, la construcción de Hall de acceso y de distribución hacia 3 salones, siendo estos un salón de usos múltiples, y dos de servicios tales como una administración y un baño para discapacitados.

Que con el fin de mejorar la prestación de servicio tanto para la institución educativa como la propia comunidad.-

Que, consecuentemente y atento el Presupuesto Oficial agregado en la planilla de

Computo y Presupuesto de IF-2025-00038320-MUNICRO-SO a orden N°24, se dispone proceder al llamado de Licitación Pública para la adjudicación de la mencionada Obra.-

Que la Licitación Pública convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo.-

Que a orden N°4, mediante el DOCFI-2025-00032317-MUNICRO-SE tomo intervención la Secretaría de Economía informando la disponibilidad presupuestaria a efectos de proseguir con el presente llamado, resultando la fuente de financiamiento la N° 132- Fondo Provincial-Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

Que conforme disponen los Artículos 132 y ccss. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccss. de la Ley de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado de Licitación Pública N° 2/25 realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que forma parte del expediente EX-2025-00031179-MUNICRO-DME#SG (Expte. N° S – 63 /25).-

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 para la adjudicación de la obra: “Ampliación y Refuncionalización del Jardín Maternal Osito Remolón”.-

ARTICULO 3º: Las propuestas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ser presentadas personalmente, en todos los casos con la inscripción referencial correspondiente a la presente Licitación, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Rivadavia Nro.584 de la ciudad de Punta Alta, en

sobres cerrados y firmados en el cierre, las que serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 12 de junio de 2025, a las 10 hs en presencia de los interesados y autoridades presentes.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírense al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°205/2025

Decreto N° 206/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/05/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 207/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/05/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 208/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/05/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 209/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/05/2025

Finaliza sumario administrativo.-

Decreto N° 210/2025

Coronel Rosales, 20/05/2025

Visto

Lo actuado en el expediente Ex-2025-00035535-MUNICRO-DME#SG, Y

Considerando

Que la Sra. Carla Elizabeth Spurio se encuentra mediante la Resolución N° 353/2024 con una licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 23 de diciembre de 2024.

Atento la solicitud del Sr. Intendente del cese definitivo en el cargo de Delegado Municipal de la Delegación de Pehuenco mediante Decreto N° 757/2023 y considerando que por razones de servicios y de funcionamiento del área hacen

necesario la designación de un Delegado para el cumplimiento de las atribuciones y deberes inherentes al cargo

Que dicho cargo ha de recaer en el Sr. Sergio David PEREYRA, DNI N° 16.731.056, clase 1964 quien ejercerá el mismo desde el 5/05/2025,

Que en consecuencia es menester proceder al dictado administrativo correspondiente

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dar por finalizada la licencia otorgada mediante resolución N° 353/2024 a la Sra. Carla Elizabeth Spurio a partir del 5 de mayo de 2025. -

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la designación como Delegada de Pehuen Co de la Sra Carla Elizabeth Spurio, DNI 29.035.944 a partir el 5 de mayo de 2025

ARTICULO 3º: Designar como Delegado Municipal a partir del 5 de mayo de 2025 al Sr. Sergio David Pereyra, DNI 16.731.056, clase 1964, para desempeñar el cargo de Delegado Municipal de la Delegación de Pehuen Co. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 5º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretaría, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en su legajo. Hecho, archívese. -

DECRETO N°210/2025

Decreto N° 211/2025

Coronel Rosales, 20/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Exte. T-14/2025; caratulado "Tersol José Antonio, solicita Cese por Cierre de Cómputos", y

Considerando

Que el Agente Municipal Tersol José Antonio, Leg. 1894, solicita Cese por Cierre de Cómputos a partir del día 01 de mayo de 2025, condicionado a la aceptación del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social. -

Que a fs. 4 mediante Providencia PV-2025-00039086-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo. -

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Cierre de Cómputos a partir del 01 de mayo de 2025 del Agente Municipal de Planta Permanente TERSOL JOSE ANTONIO, D.N.I. 13.946.041, Clase 1960, Leg: 1894, Situación de revista: Agrupamiento Profesional, Nivel 24, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura Programática 1110108000-52-1-0 estableciéndose que el presente se realiza condicionado a la aceptación del Beneficios Jubilatorio por parte de la ANSES. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°211/2025

Decreto N° 212/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 20/05/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 213/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 20/05/2025

Inicio sumario administrativo.-

Decreto N° 214/2025

Coronel Rosales, 21/05/2025

Visto

el Expediente I-52/25; y

Considerando

El resultado de la inspección anual 2024 realizada por el Área de Transporte dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Coronel Rosales, con relación a los vehículos y/o rodados afectados al servicio de remis, conforme el Artículo 11 de la Ordenanza 3591,4213 y 4366.

Que la citada norma estipula mantener una relación anual entre vehículo-habitante, según previa información estadística oficial;

Que la licencia de remis se pierde o caduca, cuando se tiene por acreditado y/o cumplido con algunos de los nueve (9) incisos que incorpora el Artículo 21 de la Ordenanza N° 3591 - modificada por la Ordenanza N°3672;

Que por todo lo expuesto es menester disponer del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1: Disponer dar de baja la titularidad de las licencias del servicio de remis, de acuerdo a la numeración y demás datos que a continuación se detalla:

- Licencia N° 011 ELORGA Luis Alberto DNI 14.827.807
- Licencia N° 014 LACAZE Ernesto Martin DNI 14.173.042

- Licencia N° 027 NIEVA José Luis DNI 17.478.732
- Licencia N° 035 GONZALEZ Celia Noemí DNI13.704.314
- Licencia N° 050 LARUCHIA Paola Alejandra DNI 20.620.232
- Licencia N° 068 MERLO, José Luis DNI 16.060.880
- Licencia N° 070 GRILLONI Laura Daniela DNI 27.388.487
- Licencia N° 128 BATISTA Jacinto Eliseo DNI 8.312.072
- Licencia N° 135 BATISTA Jacinto Eliseo DNI 8.312.072
- Licencia N° 138 VILLALBA Cristian Horacio DNI 31.608.847
- Licencia N° 161 MARTINEZ Cintia Fabiana DNI 22.494.209
- Licencia N° 162 BARBERIS Julio Alberto DNI 10.135.680
- Licencia N° 202 PETRELLI Cristian Walter DNI 21.974.682
- Licencia N° 210 CUCHETTI María Inés DNI 11.033.969
- Licencia N° 213 BARREIRO Diego Roberto DNI 22.295.652
- Licencia N° 248 DIAZ Víctor Hugo DNI 13.334.525
- Licencia N° 268 LEZANA Nora del Valle DNI 14.480.233
- Licencia N° 299 ARCE Tania Jimena DNI 30.608.097
- Licencia N° 301 BATISTA Jacinto Eliseo DNI 8.312.072
- Licencia N° 350 BAUTISTA Ramón Orlando DNI 8.354.810

ARTICULO 2: Notifíquese la presente a los interesados por los medios normales y habituales a sus domicilios constituidos. -

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°.- Hecho, Resérvese.

DECRETO N°214/2025

Decreto N° 215/2025

Coronel Rosales, 23/05/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-3/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 850.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 850.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°215/2025

Decreto N° 216/2025

Coronel Rosales, 23/05/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local) y Fondo Afectado (Cuenta Corriente N°55/0), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local. -

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal

Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS de DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos-Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc Loc.;b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°216/2025

Decreto N° 217/2025

Coronel Rosales, 23/05/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-70/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, y

Considerando

Que a fs. 12 con fecha 14 de mayo de 2025 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio destinado a infraestructura escolar para dar inicio a nuevas obras prioritarias en las siguientes instituciones: Escuela Primaria N° 8 por PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 6.726.132,00); Jardín Infantes N° 914 por PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 7.489.960,00); Escuela Educación Secundaria N° 6 por PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$ 5.406.000,00); Unidad Académica por PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 53.591.920,00) y Escuela Primaria N° 6 por PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) conforme detalle obrante en la misma.-

Que a fs. 3 mediante nota PV-2025-00039906-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos. -

A fs. 4 mediante nota PV-2025-00040801-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 3.-

Por último, a fs. 5 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo y la Sra. la Secretaria de Economía a fs. 6 gira las actuaciones para su confección. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOCE (\$ 80.214.012,00) importe que deberá ser afectado a las instituciones Escuela Primaria N° 8; Jardín Infantes N° 914; Escuela Educación Secundaria N° 6; Unidad Académica y E.P. N° 6, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°217/2025

Decreto N° 218/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/05/2025

Ayuda económica a persona carente de recursos.-

Decreto N° 219/2025

Coronel Rosales, 26/05/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-25/2025 relativas a la Licitación Pública N° 01/25 instrumentado para la adjudicación de la Obra denominada "Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Punta Alta, 1º Etapa Barrio Sindicato Luz y Fuerza", y

Considerando

Que mediante Decreto N° 80/2025 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/25 instrumentado para la Obra de referencia y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones aprobado a tal fin por el mencionado Decreto. -

Que efectuado el pertinente llamado licitatorio los oferentes GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. Y COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "15 DE DICIEMBRE LIMITADA", presentaron ofertas y cotizaciones que corren agregadas en estas actuaciones y de las que da cuenta el Acta de Apertura de propuestas obrante en autos. -

Que obran en autos el dictamen técnico y dictamen legal en relación a los presupuestos de validez exigidos para la documentación licitatoria, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6021) y Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58). -

Que por Resolución N° 163/25 de fecha 15 de mayo de 2025 se intimó a los oferentes PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. y GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. a la subsanación y cumplimiento de las deficiencias detectadas y advertidas en sus respectivas presentaciones de ofertas. -

Que, a su vez se observó que la Oferta N° 3 perteneciente a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "15 DE DICIEMBRE" LIMITADA, presentó omisiones y/o incumplimientos que no podrían ser subsanados, con relación a los Artículos 21 - AP 1 - inc. c) del PBCG Capacidad Técnico Financiera; Art. 21 - AP 1 - inc., f) PBCG: Ejemplar Original del Pliego Firmado; Art. 21 - AP 1 - inc. i) PBCG -aplicación del Art. 8 PBCP y 20 inc. 5 del PBCG- Garantía de Oferta y Art. 21 - AP 2 - inc. c) PBCG: Planilla análisis de precios unitarios. En virtud de ello y lo prescripto en los Arts. 23, 32 y

concordantes del PBCG, por lo que corresponde declarar la inadmisibilidad de dicha oferta. -

Que cumplidas las intimaciones cursadas a los oferentes y luego de un posterior análisis efectuado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de las ofertas presentadas, se eleva informe de fecha (26) de mayo de 2025, según el cual se sugiere adjudicar la obra de construcción de las 32 viviendas, contemplada en esta Licitación Pública N° 1/25 en favor del oferente EMPRESA PROYECTOS FUEGUINOS SRL considerando que su cotización se encuentra dentro de los parámetros y valores de mercado analizados y estudiados al efecto por dicha Secretaría para la confección del Presupuesto Oficial de la presente Licitación a la par de resultar la oferta del antes nombrado la de menor cuantía y, por ende, la de mayor beneficio económico para el Municipio.-

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 132, 133 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 104 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM). -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar inadmisibile la Oferta N° 3 perteneciente a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "15 DE DICIEMBRE" LIMITADA, por los motivos expuestos en el párrafo quinto de los considerandos del presente. -

ARTICULO 2º: Adjudicar al oferente **EMPRESA PROYECTOS FUEGUINOS SRL CUIT N° 30-67066128-4** con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N° 558 de la localidad de Oriente, Pdo. de Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 1/25 instrumentada para la ejecución de la Obra denominada "Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Punta Alta, 1ª Etapa Barrio Sindicato Luz y Fuerza" por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 29/100 (\$1.901.522.386,29). por un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. -

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente acto administrativo e intimase al adjudicatario para que comparezca ante la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS corridos, contados desde su notificación, con la documentación exigida por los Arts. 40 y 41 del PBCG y demás documentación que fuere requerida por el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de proceder a la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjense constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas participantes y a la adjudicataria. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°219/2025

Decreto N° 220/2025

Coronel Rosales, 27/05/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como Expediente EX-2025-00037946- -MUNICRO-DCOM#SE relacionadas con el llamado a Concurso de Precios N° 02/2025 para la adquisición de ambos para el personal de salud de los distintos servicios que conforman las distintas Secretarías, informe del Sr. Jefe de Compras y Secretaria de Economía, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado, Y

Considerando

La necesidad de efectuarse la adquisición de ambos para uso de la planta de trabajadores de la salud que realizan sus prestaciones en las distintas áreas de la Secretaria de Salud y demás reparticiones. -

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición indicada. Según presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 12.720.000,00) según solicitudes de pedidos N° 1077, 1119, 1142.-

Que el Concurso convocado por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccs. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales invitados/interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Concurso de Precios N° 02/2025 para la adquisición de ambos para el personal de la Secretaría de Salud y demás reparticiones que forma parte del presente expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de este Concurso de Precios N° 02/2025.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que por este acto se aprueba y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el mismo. Las propuestas serán abiertas el día 24 de junio de 2025, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. - Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda Gírese al Departamento de Compras para llevar a cabo las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°220/2025

Decreto N° 221/2025

Coronel Rosales, 27/05/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como Expediente EX-2025-00037762--MUNICRO-DCOM#SE relacionadas con el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 para la adquisición de ropa para el personal administrativo de las distintas Secretarías, informe del Sr. Jefe de Compras, Secretaria de Economía, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado, Y

Considerando

La necesidad de efectuarse la adquisición de ropa para el personal administrativo de las distintas Secretarías.

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición indicada. Según presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 33.680.247) según informe del Jefe de Compras que consta a orden 26 y toda la información complementaria que contienen los pedidos 1166, 1098, 1103, 1126, 1127, 1153, 1154, 1113, 1087, 1135, 1136, 1134, 1062, 1060, 1067, 1177

y 1178.

Que la licitación convocada por el presente se registrá por los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccs. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales invitados/interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 para la adquisición de ropa para el personal administrativo de las distintas Secretarías que forma parte del presente expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de esta Licitación Privada N° 02/2025.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que por este acto se aprueba y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el mismo. Las propuestas serán abiertas el día 23 de junio de 2025, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. - Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda Gírese al Departamento de Compras para llevar a cabo las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese. -

DECRETO N° 221/2025

Decreto N° 222/2025

Coronel Rosales, 27/05/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como Expediente EX-2025-00037642--MUNICRO-DCOM#SE relacionadas con el llamado a Licitación Privada N° 03/2025 para la adquisición de ropa para el personal obrero de las distintas Secretarías, informe del Sr. Jefe de Compras, Secretaria de Economía el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado, Y

Considerando

La necesidad de efectuarse la adquisición de ropa para el personal obrero de las distintas Secretarías. -

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición indicada. Según presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$) 52.443.925,00) según informe del Jefe de Compras que consta en orden 21 y toda la información complementaria que contienen los pedidos 1089, 1152, 1169, 1170, 1076, 1086, 1147, 1137, 1143.-

Que la Licitación convocada por el presente se registrá por los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y

Condiciones Generales y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccs. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales invitados/interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Privada N° 03/2025 para la adquisición de ropa para el personal obrero de las distintas Secretarías que forma parte del presente expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de esta Licitación Privada N° 03/2025.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que por este acto se aprueba y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el mismo. Las propuestas serán abiertas el día 25 de junio de 2025, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. - Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda Gírese al Departamento de Compras para llevar a cabo las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°222/2025

Decreto N° 223/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 27/05/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 224/2025

Coronel Rosales, 27/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-02/2025 "Bloque Frente Renovador Bien Común eleva proyecto de Ordenanza modificando el artículo 15º de la Ordenanza 4384"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 8 de mayo de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica el artículo 15º de la Ordenanza 4384

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.402.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°224/2025

Decreto N° 225/2025

Coronel Rosales, 27/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-14/2025 "Bloque Pro-Ari eleva proyecto disponiendo la adecuación del Municipio a lo establecido en la Ley Provincial N° 13.074m, implementando las medidas necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento en el ámbito local. Registro de Deudores Alimentarios Morosos"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 8 de mayo de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se dispone la adecuación del Municipio de Coronel Rosales a lo establecido por la Ley Provincial n° 13.074 y deroga el Registro Municipal de Deudores de Cuotas Alimentarios dispuesto por la Ordenanza n° 2874.-

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.403.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°225/2025

Decreto N° 226/2025

Coronel Rosales, 27/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-16/2025 "Bloque Pro eleva proyecto creando el programa "Rosales Informa", que

detalla y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 8 de mayo de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se crea en el ámbito del Municipio de Coronel Rosales el programa "Rosales informa"

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.404.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°226/2025

Decreto N° 227/2025

Coronel Rosales, 29/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-23/2025 "Bloque Unión por la Patria proyecto introduciendo modificaciones en la Ordenanza 2294, que imponía el nombre de Bombero Siracusa al camino de acceso a Arroyo Parejas; y

Considerando

Que atento surge a fs. 2, con fecha 22 de mayo de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2294.-

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.405.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°227/2025

Decreto N° 228/2025

Coronel Rosales, 29/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente P-69/2023 "Petición particular: Vecinos de Pehuen Co solicitando se imponga el nombre "Del Arbolito" a la calle que detallan de la villa balnearia; y

Considerando

Que atento surge a fs. 11, con fecha 22 de mayo de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se impone el nombre "Del Arbolito" a la calle que existe entre las Manzanas 22a y 22b de la localidad de Pehuen Co.-

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.406.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°228/2025

Decreto N° 229/2025

Coronel Rosales, 30/05/2025

Visto

Visto las actuaciones promovidas en el Expte. C-79/25, Jefe Departamento de Personal, solicita Cese por fallecimiento del Agente Caleyna David Nicolás., Y

Considerando

Que a fs. 1 consta certificado de defunción del agente del Agente Municipal CALEYNA DAVID NICOLAS, DNI: 33.195.447, Leg: 3434 donde se certificó el deceso de este el día 24 de mayo de 2025 en la ciudad de Punta Alta.

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Fallecimiento a partir del 24 de mayo de 2025, del Agente Municipal CALEYNA DAVID NICOLAS EL DNI: 33.195.447, Leg: 3434, quien se desempeñaba en esta comuna dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Situación de Revista: Personal Planta permanente, Agrupamiento Obrero Nivel 07, Jornada de 30 hs semanales, Estructura Programática: 1110117000-46-11.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, archívese.-

DECRETO N°229/2025

Decreto N° 230/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/05/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 231/2025

Coronel Rosales, 30/05/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-74/2025 relativas a la solicitud de ayuda económica efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, y

Considerando

Que a fs. 1 con fecha 26 de mayo de 2025 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio destinado a infraestructura escolar para dar inicio a nuevas para la instalación de equipos de osmosis inversas en las siguientes instituciones: Escuela Primaria N° 18 por PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 7.338.281,28) y Jardín Infantes N° 915 por PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.295.800,59) conforme detalle obrante en la misma.-

Que a fs. 3 mediante nota PV-2025-00043506-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos. -

A fs. 4 mediante nota PV-2025-00043818-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 3. -

Por último, a fs. 5 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo y la Sra. la Secretaria de Economía a fs. 6 gira las actuaciones para su confección. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.634.081,87) importe que deberá ser afectado a las instituciones Escuela Primaria N° 18 y Jardín Infantes N° 915, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°231/2025

Visto

Lo actuado en el expediente EX-2025-00002135-MUNICRO-DME#SG, Y

Considerando

Que por razones de servicios y de funcionamiento resulta necesario, oportuno y de utilidad la designación de un Director de Inversiones, que ejerza funciones bajo la órbita de la Secretaría de Inversiones de esta Municipalidad;

Que la designación para el mencionado cargo debería recaer en alguien que posea algún conocimiento previo del área y que en lo posible haya prestado funciones en la misma;

Que, en consecuencia, es adecuado proceder al dictado del acto administrativo designando al Sr. CACERES Martin Francisco como Director en el ámbito de la Secretaría de Inversiones. -

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Disponer el cese de sus funciones como Coordinador de la Secretaría de Inversiones, de pendiente de la misma, a partir del 01 de junio de 2025 del Sr. CACERES Martin Francisco - DNI N° 37.355.750, clase 1993. -

ARTICULO 2º.- Designar a partir del 01 de junio de 2025 al Sr. CACERES Martin Francisco - DNI N° 37.355.750, clase 1993, para desempeñar el cargo de Director en el ámbito de la Secretaría de Inversiones. -

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Hecho, archívese. -

DECRETO N°232/2025

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 148/2025

Coronel Rosales, 05/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs. 77 mediante nota NO-2025-00026875-MUNICRO-SSER, el Subdirector de Servicios solicita el cambio de dependencia de los agentes Pablo Sánchez, Leg. 4079 al Área de Voluminoso Corralón 12 de Mayo y al agente Maidana Cristian, Leg. 3737 a la Recolección de Residuos a partir del 20 de abril de 2024.-

Que a fs. 78 mediante nota NO-2025-00027208-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios eleva la solicitud de reasignación de los agentes, a la Jefa de Recursos Humanos a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente. -

Que a fs. 79 mediante nota NO-2025-00027383-MUNICRO-DRRHH la Jefa de recursos Humanos eleva al Intendente Municipal el Cambio de dependencia solicitado a fs. 77, para su conocimiento y aprobación, indicando que el mismo

no implica modificaciones salariales. -

Que a fs. 80 mediante nota NO-2025-00027967-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza el pase de dependencia de los agentes, requiriendo las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 81 mediante nota PV-2025-00028057-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal a fin de realizar el acto administrativo. -

Que a fs. 82 mediante nota NO-2025-00031942-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal a fin de que autorice el cambio de dependencia de la agente Paulos Norma Vanesa, Leg. 3997, en razón de la situación personal que atraviesa la agente mencionada, a la oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de Inversiones a partir del 23 de abril de 2024.-

Que a fs. 83 mediante nota NO-2025-00032151-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 84 mediante nota PV-2025-00032267-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Área Voluminoso del Corralón 12 de Mayo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-5, a partir del 20 de abril del 2025, del agente municipal Sánchez Pablo Sebastián, Leg.:4079, DNI N° 34.559.693, situación de revista: Obrero, Nivel 5, Jornada 35 horas semanales y del agente Maidana Cristian Ramón, Leg: 3737, DNI 27.124.079, situación de revista: Obrero Nivel 6, Jornada de 42 horas semanales al área Recolección de Residuos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-6. -

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, al Área Empleo, Secretaria de Inversiones, Jurisdicción 1110120000-01-2, a partir del 22 de abril del 2025, de la agente municipal Paulos Norma Vanesa, Leg.:3997, DNI N° 30.339.539, situación de revista: Administrativa, Nivel 7, Jornada 40 horas semanales. -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Agencia de Inversiones y la Secretaría de Obras y Servicios, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°148/2025

Resolución N° 149/2025

Coronel Rosales, 05/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. F-8/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que fs. 1 mediante nota NO-2025-00010155-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita el reemplazo del agente Fernández Cristian Oscar Leg 1851 desde el 03/02/2025 al 16/03/2025.-

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División del Predio de

Residuos Sólidos Urbanos, en reemplazo temporal de su titular Gertice Rubén José, DNI N° 20.928.308 Leg. N°1810.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2024 al Sr. Gertice Rubén José, DNI N° 20.928.308, Leg. N° 1810, quien reviste en el cargo de Jefe del División del Predio de Residuos Sólidos Urbanos. -

Que a fs. 4 mediante nota NO-2025-00029125-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondiente en razón del informe emitido a fs.3 por la Jefa de Recursos Humanos. -

Que a fs. 5/6 mediante nota la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones necesarias de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 y a fs. 9 mediante nota de fecha 15 de abril la Jefa de Presupuestos informa la no disponibilidad de partida presupuestaria. -

Que a fs. 10 mediante nota PV-2025-00031476-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones a fin de continuar con el tramite pertinente, requiriendo realizar adecuaciones presupuestarias. -

Que a fs. 11 mediante nota de fecha 16 de abril la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento. -

Que a fs. 12 mediante nota de fecha 16 de abril de 2025 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo la adecuación presupuestaria y la redacción del acto administrativo. -

Que a fs. 13, mediante nota PV-2025-00032160-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía habiendo tomado conocimiento de lo autorizado a fs 12 gira las presentes a la Jefa de Recursos Humanos para la redacción del acto administrativo. -

Que a fs. 14 la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 03/02/2025 al 16/03/2025.

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente Fernández Cristian Oscar, DNI N° 24.531.913, Leg N°1851 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal FERNANDEZ CRISTIAN OSCAR, DNI N° 24.531.913, Leg N°1851, Situación de Agrupamiento: Obrero, Nivel 8, Jornada 35 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 03/02/2025 al 16/03/2025, el cargo de Jefe de División del Predio de Residuos Sólidos Urbanos, en reemplazo de su titular Sr. GERTICE RUBEN JOSE, DNI N° 20.928.308, Leg. N°1810, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT. -

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese

constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°149/2025

Resolución N° 150/2025

Coronel Rosales, 05/05/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° D-26/2025, DIPLE, Paola Zamira Guadalupe, cambio de domicilio comercial, I.M N° 11.977", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Humberto N° 598 de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: prendas de vestir - tienda, código de actividad: 62.200.02 el cual pasará a situarse en la calle 25 de Mayo N° 409 de Punta Alta, identificado con la partida N° 13.730 siendo la superficie destinada a la actividad de 35.48 m². -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a partir del día 5 de mayo de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Humberto N° 409 de Punta Alta, comercio N° 11.977 destinado al funcionamiento bajo el rubro: PRENDAS DE VESTIR - TIENDA, código de actividad: 62.200.02 el cual pasará a situarse en la calle 25 de Mayo N° 409 de Punta Alta identificado con la partida N° 13.730 siendo la superficie destinada a la actividad de 35.48 m², cuyo titular es DIPLE, Paola Zamira Guadalupe, CUIT: 27-35651193-5.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°150/2025

Resolución N° 151/2025

Coronel Rosales, 05/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-50/25 "Cuello Sebastián. Solicita se le abone bonificación por reemplazo", lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División Cementerio, en reemplazo temporal de su titular AGUILAR CARLOS MANUEL, DNI N° 27.388.434, Leg. N° 3447.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2024 al Sr. Aguilar Carlos Manuel, DNI N°27.388.434, Leg. N° 3447 quien reviste en el cargo de Jefe de División Cementerio. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 06 de enero de 2025 hasta el día 01 de febrero de 2025 inclusive. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente CUELLO SEBASTIAN DANIEL, DNI N° 32.528.297, Leg N° 3463 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Sr. CUELLO SEBASTIAN DANIEL, DNI N° 32.528.297, Leg N°3463, Situación de Agrupamiento: Obrero, Nivel 07, Jornada 35 Hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el día 06 de enero de 2025 hasta el día 01 de febrero de 2025 (inclusive), el cargo de Jefe de División Cementerio, en reemplazo de su titular Sr. AGUILAR CARLOS MANUEL, DNI N° 27.388.434, Leg. N°3447, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°151/2025

Resolución N° 152/2025

Coronel Rosales, 05/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-20/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que fs. 1 mediante nota NO-2025-00000545-MUNICRO-SO el Subdirector de Servicios solicita el reemplazo del agente Alarcón Marcos, Leg 3841 desde el 06/01/2025 al 26/01/2025.-

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División Vialidad, en reemplazo temporal de su titular HERNER PABLO ANDRES, DNI N° 29.103.614, Leg. N° 3267.-

Que se ha otorgado Licencia Invernal 2024 al Sr. HERNER PABLO ANDRES, DNI N° 29.103.614, Leg. N° 3267, quien reviste en el cargo de Jefe del División Vialidad. -

Que a fs. 2 mediante nota NO-2025-00001149-MUNICRO-INT el Intendente Municipal requiere a la Jefa de Recursos Humanos producir informe de lo solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 3 mediante nota NO-2025-00001214-

MUNICRO-DOE. -

Que a fs. 5 mediante nota NO-2025-00029125-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 6 mediante nota la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones necesarias de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 y a fs. 9 mediante nota de fecha 15 de abril la jefa de Presupuestos informa la disponibilidad de partida presupuestaria. -

Que a fs. 10 mediante nota PV-2025-00031483-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones a fin de continuar con el trámite pertinente. -

Que a fs. 11 mediante nota de fecha 16 de abril la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal las actuaciones para la continuidad del trámite administrativo correspondiente. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 06/01/2025 al 26/01/2025. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente ALARCON MARCOS, DNI N° 24.536.885, Leg N° 3841 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal ALARCON MARCOS, DNI N° 24.536.885, Leg N° 3841, Situación de Agrupamiento: Obrero, Nivel 5, Jornada 35 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 06/01/2025 al 26/01/2025, el cargo de Jefe de División Vialidad, en reemplazo de su titular Sr. HERNER PABLO ANDRES, DNI N° 29.103.614, Leg. N° 3267, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT. -

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°152/2025

Resolución N° 153/2025

Coronel Rosales, 05/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. P-06/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que fs. 1 mediante notas NO-2025-00008235-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita el reemplazo del agente Ponce Luis, Leg 2182 desde el 03/02/2025 al 09/03/2025.-

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División Barrido, en reemplazo temporal de su titular FAUR CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N°23.121.669, Leg. N°1765.-

Que se ha otorgado Licencia anual 2024 al Sr. FAUR CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N°23.121.669, Leg. N°1765, quien reviste en el cargo de Jefe del División Barrido.-

Que a fs. 3 mediante nota NO-2025-00029125-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 4/5 mediante nota de fecha 31 de marzo de 2025 la Jefa de Liquidación de Haberes cuantifica el gasto solicitado a fs. 1.-

Que a fs. 6 mediante nota PV-2025-00029169-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Secretaria de Economía informe la disponibilidad de partida presupuestaria a los efectos de liquidar los días de reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 8 mediante nota de fecha 15 de abril por la Jefa de Presupuesto. -

Que a fs. 9 mediante nota PV-2025-00031482-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las presentes actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos para dar continuidad al trámite pertinente. -

Que a fs. 10 mediante nota de fecha 16 de abril la jefa de Recursos Humanos atento a lo solicitado a fs. 9, gira las presentes actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 03/02/2025 AL 09/03/25. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente PONCE LUIS MIGUEL, DNI N° 20.500.643, Leg N°2182 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal PONCE LUIS MIGUEL, DNI N°20.500.643, Leg N°2182, Situación de Agrupamiento: Servicios, Nivel 11, Jornada 35 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 03/02/2025 AL 09/03/2025, el cargo de Jefe de División Barrido, en reemplazo de su titular Sra. FAUR CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 23.121.669, Leg. N°1765, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT. -

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°153/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-08/25 Maciel Camila. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00025118-MUNICRO-DEBH y la nota NO -2025-00026676-MUNICRO-SE, Y

Considerando

Que a fs. 27 mediante nota NO-2025-00026676-MUNICRO-SE el Jefe de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Maciel Camila Ayelen, Leg. 4415, desde el 26 de marzo al 27 de marzo del 2025.-

Que a fs. 28 mediante nota NO-2025-00026813-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva informe al intendente a fin de que tome conocimiento y autorice la continuidad del trámite correspondiente. -

Que a fs. 29 mediante nota NO-2025-00027189-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 30 mediante nota PV-2025-00027325-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal a efectos de continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente. -

Que a fs, 31 mediante nota PV-2025-00028805 la Jefa de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 32/33 mediante nota de fecha 08 de abril de 2025 y a fs. 34 mediante nota de fecha 15 de abril, por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 35 mediante nota PV-2025-00031473-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos las erogaciones implicadas y la falta de crédito disponible en La partida presupuestaria correspondiente. -

Que a fs. 36 mediante nota de fecha 16 de abril la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal lo elevado por el área de economía a fs. 34 y 15 y solicita autorización para la continuidad del trámite. -

Que a fs. 37 mediante nota de fecha 16 de abril el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, solicitando la adecuación presupuestaria y la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que, a fs., 38 mediante nota PV-2025-00032159-MUNICR-SE la Secretaria de Economía eleva el presente a la Jefa de Recursos Humanos para la redacción del acto administrativo. -

Que a fs. 39 mediante nota PV-2025-00032327-MUNICRO-DRRHH eleva las actuaciones al Departamento de Personal para continuar con el trámite administrativo correspondiente. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

| LEG | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | CAJA AUXILIAR | DIAS REEMPLAZO |
|-----|-------------------|-----|---------------|----------------|
|-----|-------------------|-----|---------------|----------------|

| | | | | |
|------|----------------------|------------|-----------------|--|
| 4415 | MACIEL CAMILA AYELEN | 43.177.005 | DEL. BAJO HONDO | 26/03/2025 al 27/03/2025 (inclusive) |
|------|----------------------|------------|-----------------|--|

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°154/2025

Resolución N° 155/2025

Coronel Rosales, 06/05/2025

Visto

Las actuado en el Expte I-129/25 "Departamento Ejecutivo referente cambio de agrupamiento, nivel, agentes varios"; Y

Considerando

Que a fs 1 mediante nota PV-2024-00085808-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita informe en relación a la nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales a fs.2/3, de fecha 13 de noviembre de 2024 referida al agrupamiento y categoría del personal de enfermería.

Que a fs. 4 mediante nota PV-2024-00085968 la Jefa de Recursos Humanos atento a los solicitado a fs.1 eleva al Intendente Municipal informe de la situación de revista de los agentes municipales solicitados.

Que a fs. 7 mediante nota PV-2024-00086658-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación correspondiente. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs.23/32 mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2024 y por la Jefa de Presupuesto a fs.33, mediante nota de fecha 3 de diciembre de 2024, donde se informa que no cuentan con saldo presupuestario.

Que a fs. 34 mediante nota PV-2024-00092119-MUNICRO-SE, la Secretaria de Economía gira las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización para continuar con el trámite correspondiente.

Que a fs. 35 mediante nota PV-2025-00019862-MUNICRO-INT el Intendente Municipal gira las actuaciones a la Secretaria de Economía para su intervención teniendo en cuenta el ejercicio presente.

Que a fs. 36 mediante nota PV-2025-00020266-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal que debido a que el municipio opera bajo un régimen de prórroga presupuestaria, por no estar aprobado el nuevo presupuesto, sugiere realizar los cambios solicitados de manera gradual y actualizar las proyecciones de fs. 23/32.

Que a fs. 37 mediante nota PV-2025-00020977-MUNICRO-INT el Intendente municipal comparte lo expuesto por la Secretaria de Economía a fs. 36 y autoriza a realizar los cambios de manera gradual, considerando la antigüedad de los agentes, a partir del 01 de abril de 2025.

Que a fs. 38 mediante nota PV-2025-00024827-MUNICRO-INT la Jefa de Recursos Humanos informa al intendente municipal que según lo autorizado por el Intendente Municipal a fs. 37 los agentes que cambian de agrupamiento son

Genes Rosa Liliana Leg. 1909, Caballero Dolores Beatriz Leg 2636, Hernández Rosa Alba Leg 1853 y Tapia Yamila Soledad Leg 4080, y a fs. 39/42 se adjunta la cuantificación necesaria para afrontar tal cambio, según lo informado por la Jefa de Liquidación de Haberes.

Que a fs. 43 mediante nota PV-2025-00024995-MUNICRO-INT el Intendente Municipal informa a la Secretaria de Economía que el cambio de agrupamiento se realizara de manera gradual a partir del 01/04/2025, según lo informado por la Jefa de Recursos Humanos a fs. 38.

Que a fs. 44 mediante nota PV-2025-00025547-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos para la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 45 mediante nota PV-2025-00026225-MUNICRO-INT la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal a los efectos de la continuidad del trámite correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de agrupamiento de los agentes que a continuación se nominan a partir del 01 de abril de 2025

| Leg. | Apellido y Nombre | DNI | Estructura Progr. | | | Sit. Revista | Niv | Jor |
|------|---------------------------|------------|-------------------|----|---|--------------|-----|-----|
| 1909 | GENES ROSA LILIANA | 16.605.412 | 1110108000 | 52 | 1 | Profes | 19 | 40 |
| 2636 | CABALLERO DOLORES BEATRIZ | 21.304.094 | 1110108000 | 53 | 0 | Profes | 13 | 35 |
| 1853 | HERNANDEZ ALBA ROSA | 17.777.334 | 1110108000 | 56 | 0 | Profes | 13 | 42 |
| 408 | TAPIA YAMILA SOLEDAD | 32.332.157 | 1110108000 | 52 | 1 | Profes | 13 | 40 |

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°155/2025

Resolución N° 156/2025

Coronel Rosales, 06/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-02/25 "Jefa Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2025"; Y

Considerando

Que a fs. 100 mediante nota PV-2025-00001827-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía informar disponibilidad de vacante presupuestaria para la incorporación de personal temporario en el área de Obras.

Que a fs. 101 mediante nota PV-2025-00003557-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 102 mediante nota de IF-2025-00003627-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto, a fs. 104 mediante nota PV-2025-00004376-MUNICRO-DC.

Que a fs. 106 mediante nota PV-2025-00004734-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Recursos Humanos informar la disponibilidad de vacante. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Recursos Humanos a fs. 108 mediante nota PV-2025-00005641-MUNICRO-DOE.

Que a fs. 110 mediante nota PV-2025-00005825-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones y los saldos necesarios para el trámite de incorporación y solicita la autorización para la continuidad del trámite.

Que a fs.118 mediante nota PV-2025-00013667-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs.119 mediante nota PV-2025-00013771-MUNICRO-DRRHH#INT la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Personal continuar con la redacción del trámite administrativo de designación de Rusak Salvagoitia Héctor Ariel, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el termino de seis (6) meses.

Que a fs. 121 mediante nota NO-2024-00098411-MUNICRO-SDC la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la contratación de la Trabajadora social Guzmán Verónica Valeria a fin de cubrir la vacante generada por la renuncia de la trabajadora social Galán Mara.

Que a fs.127 mediante nota PV-2025-00004205-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación del gasto necesaria para la incorporación de la Sra. Guzmán Verónica a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2025.

Que a fs. 128 mediante nota PV-2025-00004733-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por el Jefe A/C de Liquidación de Haberes a fs. 129 mediante nota de IF-2025-00005908-MUNICRO-DLS y por la Jefa A/C de Presupuesto, fs. 133 mediante nota NO-2025-0000-8178-MUNICRO-DC.

Que a fs. 135 mediante nota PV-2025-00008237-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones y los saldos necesarios para el trámite de incorporación y solicita la autorización para la continuidad del trámite.

Que a fs. 137 mediante nota PV-2025-00008473-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 140 mediante nota PV-2025-00010697-MUNICRO-DRRHH#INT la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Personal continuar con la redacción del trámite administrativo de designación a partir del 06 de febrero de 2025.

Que a fs. 144 mediante nota PV-2025-00005623-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación del gasto necesaria para la incorporación de un Personal temporario para la Delegación Pehuén Co a fin de cubrir la vacante generada por la renuncia del agente Gómez Pablo.

Que a fs. 145 mediante nota NO-2025-00005626-MUNICRO-INT el Intendente municipal informa que la incorporación tramitada por el expediente de referencia es a partir del 01 de febrero de 2025 a favor del Sr. González Ramiro.

Que a fs. 146 mediante nota PV-2025-00005824-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por el Jefe A/C de Liquidación de Haberes a fs. 147 mediante nota de IF-2025-00006713-MUNICRO-DLS.

Que a fs. 152 mediante nota PV-2025-00010737-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Personal continuar con la redacción del trámite administrativo de designación a partir del 07 de febrero de 2025.

Que a fs. 153 mediante nota NO-2025-00013450-MUNICRO-DCU la Secretaria de Cultura y Deporte solicita la incorporación de un trabajador en el Área de cultura atento a la jubilación del agente Portela Guillermo.

Que a fs. 155 mediante nota PV-2025-00014595-MUNICRO-INT el Intendente Municipal atento a lo solicitado por la Secretaria de Cultura y Deporte, propone cubrir la vacante generada con el agente Otero Federico, DNI 36.592.255, a partir del 01 de Marzo y por el termino de seis meses.

Que a fs. 156 mediante nota PV-2025-00014661-MUNICRO-INT la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Personal se continúe con el trámite de estilo, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 155.

Que a fs. 157 mediante nota PV-2025-00015041-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación del cambio de agrupamiento del agente Otero Federico. Solicitud que es evacuada a fs. 158/159 mediante nota IF-2025-00018816-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs. 160 mediante nota PV-2025-00019096-MUNICRO-DC.

Que a fs.161 mediante nota PV-2025-00019457-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las cuantificaciones correspondientes y solicita la autorización para la prosecución del trámite correspondiente.

Que a fs. 163 mediante nota NO-2025-00019688-MUNICRO-DRRHH La Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 164 mediante nota NO-2025-00016912-MUNICRO-DCG La Directora de Coordinación y Gestión solicita al Intendente dar continuidad a la contratación de Cotta

Juan Carlos y Fidalgo Leonardo, quienes cumplieron funciones durante la temporada estival en Pehuén CO, a partir del 01 de marzo y por el término de dos (2) meses.

Que a fs. 165 mediante nota NO-2025-00017219-MUNICRO-INT el Intendente Municipal atento a lo solicitado según nota a fs. 164, autoriza la continuidad del trámite, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 166 mediante nota NO-2025-00017259-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento autoriza la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 167 mediante nota NO-2025-00017309-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación del gasto necesario para afrontar lo solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 168 mediante nota NO-2025-00019216-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs. 169 mediante nota NO-2025-00019585-MUNICRO-DC.

Que a fs. 170 mediante nota NO-2025-00023889-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a la jefa de Recursos Humanos para la prosecución del trámite.

Que a fs. 171 mediante nota NO-2025-00024337-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y autorización de la continuidad del trámite.

Que a fs. 172 mediante nota NO-2025-00025540-MUNICRO-INT el Intendente Municipal atento a lo informado, autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 173 mediante nota PV-2025-00026046-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal a fin de la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 174 mediante nota NO-2025-00017785-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita la continuidad como

personal mensualizado del agente Bargas Ernesto Joaquín, Leg,4444, a partir del 01/03/2025 y por el termino de seis meses, para reforzar el área de Barrido y Limpieza Urbana.

Que a fs. 175 mediante nota NO-2025-00017807-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recurso Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 176 mediante nota PV-2025-00017853-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación del gasto necesario para afrontar lo solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 177/178 mediante nota de fecha 13 de marzo de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a fs. 179 mediante nota de fecha 14 de marzo de 2025.

Que a fs. 180 mediante nota PV-2025-00022008-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 187/188 mediante nota NO-2025-00017042-MUNICRO-SDC la Secretaria de Desarrollo Comunitario atento a los cambios de dependencia de las agentes Viviana Lattanzi y Rosana Martínez solicita, al Intendente Municipal, la incorporación de dos personas a fin de cubrir esas vacantes y continuar con la dinámica institucional necesaria para cumplir los objetivos de la institución, proponiendo para las vacantes a Villalba Micaela Belén y Benevento Paola.

Que a fs. 189/190 mediante nota PV-2025-00017377-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretario de Economía que informe si existe vacante y partida presupuestaria vigente para incorporar personal para desempeñar funciones en el Jardín Maternal Osito Remolón.

Que a fs. 191 mediante nota PV-2025-00017414-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 192/195 mediante nota PV-2025-00018954-MUNICRO-DLS por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 196 mediante nota PV-2025-00019102-MUNICRO-DC por la jefa de Presupuesto.

Que a fs. 198 mediante nota PV-2025-00019459-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal lo solicitado, a fin de cubrir las vacantes necesarias y solicita la autorización para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 200 mediante nota PV-2025-00019488-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva las actuaciones a Recursos Humanos para la continuidad del trámite.

Que a fs. 202 mediante nota PV-2025-00026580-MUNICRO-DRRHH La jefa de recursos Humanos solicita al Departamento de Personal la redacción del acto administrativo correspondiente a partir del 01 de abril de 2025.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 06 de febrero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, a la agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

| Leg. | Apellido y Nombre | DNI | SIT. REVISTA | EST. PROG |
|-------------|--------------------------|------------|---------------------|------------------|
| 4448 | GUZMAN VERONICA VALERIA | 24.581.805 | 17-07-30 | 1110116000-01-0 |

ARTICULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 07 de febrero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, a la agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la

Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

| Leg. | Apellido y Nombre | DNI | SIT. REVISTA | EST. PROG |
|-------------|--------------------------|------------|---------------------|------------------|
| 4447 | GONZALEZ RAMIRO GASTON | 34.559.852 | 17-01-35 | 1110115000-17-1 |

ARTICULO 3°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indican, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

| Leg. | Apellido y Nombre | DNI | SIT. REVISTA | EST. PROG |
|-------------|--------------------------------|------------|---------------------|------------------|
| 4449 | RUSAK SALVAGOITIA HECTOR ARIEL | 25.447.560 | 17-03-30 | 1110117000-01-5 |
| 3981 | OTERO FEDERICO | 36.592.255 | 17-06-30 | 1110118000-16-1 |
| 4444 | BARGAS ERNESTO JOAQUIN | 42.884.499 | 17-01-35 | 1110115000-17-1 |

ARTICULO 4°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

| Leg. | Apellido y Nombre | DNI | SIT. REVISTA | EST. PROG |
|-------------|--------------------------|------------|---------------------|------------------|
| 4443 | COTTA JUAN CARLOS | 43.186.622 | 17-01-35 | 1110115000-17-1 |
| 4442 | FIDALGO LEONARDO RAUL | 37.056.706 | 17-01-35 | 1110115000-17-1 |

ARTICULO 5°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

| Leg. | Apellido y Nombre | DNI | SIT. REVISTA | EST. PROG |
|-------------|---------------------------|------------|---------------------|------------------|
| 4450 | BENEVENTO PAOLA ESTEFANIA | 34.791.440 | 17-06-30 | 1110116000-17-2 |
| 4451 | VILLABLANCA MICAELA BELEN | 42.830.922 | 17-06-30 | 1110116000-17-2 |

ARTICULO 6°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 7°: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto.

de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°156/2025

Resolución N° 157/2025

Coronel Rosales, 06/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-08/25, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs. 38 mediante nota NO-2025-00025416-MUNICRO-DPRO, la Jefa de División del Área de Producción solicita la reducción de jornada de a partir del 01 de abril de 2025, debido a necesidades particulares vinculadas a su salud. -

Que a fs. 39 mediante nota NO-2025-00026070-MUNICRO-INT, el Secretario de Inversiones eleva al Intendente Municipal la solicitud de la agente Córdoba Carina, Leg. 2585 para su conocimiento y evaluación. -

Que a fs. 40 mediante nota NO-2025-00027171-MUNICRO-INT el Intendente Municipal atento a la solicitud del Secretario de Inversiones autoriza la reducción de jornada, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 41 mediante nota PV-2025-00027241-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos remite las actuaciones al Dto. de Personal a fin de proceder a la redacción del acto administrativo autorizado a fs. 40.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la reducción de jornada a 35 horas semanales, a partir del 01 de abril de 2025, para el agente que a continuación se detalla:

| LEG | AGENTE | SIT.REVISTA | JURISDICCION |
|------|-----------------------|---------------|------------------|
| 2585 | CORDOBA CARINA LORENA | JEFE DIVISION | 11101120000-01-3 |

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Agencia de Inversiones, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°157/2025

Resolución N° 158/2025

Coronel Rosales, 06/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expte J-16/25, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2025", y

Considerando

Que a fs. 1/3 mediante nota NO-2025-00010571-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, recolección diurna, comercios, voluminosos y puntos limpios durante el mes de enero del corriente año.

Que, a fs., 4 mediante nota de fecha 20 de febrero de 2025, se solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes informar las erogaciones de lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Solicitud que es evacuada a fs. 6/8 por la Jefa de Liquidación de haberes.

Que a fs. 10 mediante nota NO-2025-00017797-MUNICRO-DCG la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar y canastos de playa, durante el mes de febrero del corriente año.

Que a fs. 11 mediante nota NO-2025-00018534-MUNICRO-SO el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, recolección diurna, comercios, voluminosos y puntos limpios durante el mes de febrero del corriente año.

Que a fs. 12 mediante nota NO-2025-00019295-MUNICRO-DEVM el Delegado de Villa del Mar informa los días trabajados en tareas de recolección de residuos en Villa del Mar y canastos de playa, durante el mes de febrero del corriente año.

Que a fs. 13 mediante nota NO-2025-00018376-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud informa las tareas realizadas en la Sala Medica Bajo Hondo por el agente Ballester Jaime durante el mes de febrero del corriente año.

Que, con fecha 14 de marzo de 2025, se solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes informar las erogaciones de lo solicitado para el mes de febrero. Solicitud que es evacuada a fs. 15/18 por la Jefa de Liquidación de haberes y a fs.19 por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 20 mediante nota PV-2025-00021881-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones necesarias y solicita la autorización para continuar con el trámite de estilo. Solicitud que es autorizada a fs.23 mediante nota PV-2025-00024837-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 24 mediante nota PV-2025-00025545-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones a fin de redactar el acto administrativo correspondiente.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Actividad Critica por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad, tareas de recolección diurna, tareas de reemplazo de sereno en el predio de residuos sólidos urbanos, recolección de residuos de comercios, voluminosos y puntos limpios de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I y ANEXO II, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025 que deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de

Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N°158/2025

ANEXOS

Resolución N° 159/2025

Coronel Rosales, 07/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° Q-006/16 Quiroga Rubén "Jefa Departamento de Personal solicita inicio de junta médica agente mencionado"; Y

Considerando

Que a fs.30 mediante nota de fecha 27 de marzo de 2025 el Dr. Confini Esteban informa al Departamento de Personal que el agente Quiroga Rubén Leg. 2631 fue citado en cinco oportunidades (06,10,13,20 y 27 de marzo) a la Junta Médica de Psiquiatría y el mismo no se presentó.

Que a fs. 51 mediante nota de fecha 08 de abril de 2025 la Jefa de Personal informa al Director Legal y Técnico que ante las ausencias mencionadas a fs. 50 se procedió a enviar la carta documento y se adjunta a fs. 52/59 la citación correspondiente.

Que a fs. 60 mediante nota de fecha 8 de abril del corriente año la Dirección Legal Y técnica Solicita se agregue Carta Documento enviada.

Que a fs. 62 mediante nota de fecha 23 de abril la Dirección Legal y Técnica informa al Departamento de Personal que debería considerarse como injustificadas las ausencias que registre el citado agente a partir del plazo otorgado en el último certificado presentado el día 13de febrero de 2025.

Que a fs, 68 mediante nota PV-2025-00034534-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal la citación del agente Quiroga Rubén y solicita autorización a fin de descontar, en virtud de lo expuesto a fs. 62, los ausentes sin aviso con los haberes del mes de abril.

Que a fs.39 mediante nota PV-2025-00034975-MUNICRO-INT el Intendente Municipal compartiendo lo expuesto a fs. 38 pasa a la Dirección Legal y Técnica para su intervención.

Que a fs. 70 mediante nota de fecha 5 de mayo de 2025 la Dirección Legal y Técnica considero que debería procederse a confeccionar el correspondiente acto administrativo que ordene el descuento en los haberes del agente Quiroga de conformidad con lo requerido a fs. 62 y 68.

Que a fs 71 mediante nota PV-2025-00036055-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo requiriendo la redacción del acto administrativo

Que a fs. 72 mediante nota PV-2025-00036285-MUNICRO-INT la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento y según lo solicitado a fs. 71 eleva al área de Personal para la redacción del trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento de Liquidación de Haberes a descontar al agente Quiroga Rubén Daniel Leg 2631 los días 12,13,14,17,18,19,20,21,25,26,27,28 y 31 de marzo de marzo y los días 1,3,4 y 7 de abril de 2025 por

resultar injustificadas las ausencias registradas en dichos días.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese a Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°159/2025

Resolución N° 160/2025

Coronel Rosales, 07/05/2025

Visto

Las actuado en el "Expediente N° M-06/2025, MENGUCCI, Karina Eliana, cambio de domicilio, modificación de rubro comercial, I.M N° 11.020", la Resolución N° 132/25, Y

Considerando

Que mediante Resolución Municipal N° 132/25 se dispuso para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio y anexo de rubros: zapatería, marroquinería y regalería, del local ubicado en calle Urquiza N° 401 de la ciudad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en calle Bernardo de Irigoyen N° 330 de la ciudad de Punta Alta. -

Que por error material e involuntario en el Art. 2º de la Resolución Municipal N° 135/25 se omitió los siguientes datos "...62.200.04 – 62.200.03 – 62.300.05, identificado con la partida N° 35.455, comercio N° 11.020, siendo la superficie destinada a la actividad de 251,35 m², cuyo titular es MENGUCCI, Karina Eliana, CUIT: 27-26183692-6.-..."

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo para la rectificación de la Resolución Municipal N° 132/25.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar el Art. 2º de la Resolución Municipal N° 132/25 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2º:** Conceder a partir del día 25 de abril de 2025 el ANEXO DE RUBROS: zapatería, marroquinería y regalería al local ubicado en calle N° Bernardo de Irigoyen N° 330 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: PRENDAS DE VESTIR – TIENDA, ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA, REGALERÍA, códigos de actividades: 62.200.02 –62.200.04 – 62.200.03 – 62.300.05, identificado con la partida N° 35.455, comercio N° 11.020, siendo la superficie destinada a la actividad de 251,35 m², cuyo titular es MENGUCCI, Karina Eliana, CUIT: 27-26183692-6.-"

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°160/2025

Resolución N° 161/2025

Coronel Rosales, 14/05/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el "Expte. N° R-04/2024, la Resolución N° 44/2024, lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que mediante Resolución N° 44/2024 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle Bdo. De Irigoyen N° 1.360 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.386, comercio N° 12.218, destinado al funcionamiento bajo el rubro: agencia de remis, código: 71.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 155,00 m², cuyo titular es REYNOSO, Carlos Domingo, CUIT: 20-17888973-8 habilitación provisoria. -

Que atento a las actuaciones realizadas se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del 14 de mayo el local comercial ubicado en calle Bdo. De Irigoyen N° 1.360 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.386, comercio N° 12.218, destinado al funcionamiento bajo el rubro: AGENCIA DE REMIS, código: 71.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 155,00 m², cuyo titular es REYNOSO, Carlos Domingo, CUIT: 20-17888973-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°161/2025

Resolución N° 162/2025

Coronel Rosales, 15/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-08/2025, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs. 47 mediante nota NO-2025-00024351-MUNICRO-SSER, el Subdirector de Servicios solicita la extensión de Jornada del agente Errotabehere Maximiliano, a partir del 01 de abril de 2025, para optimizar el rendimiento del equipo que desempeña funciones en el sector de Residuos Voluminosos.

Que a fs. 48 mediante nota NO-2025-00027005-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios eleva la solicitud a la Jefa de Recursos Humanos dando continuidad a lo solicitado.

Que a fs. 49 mediante nota NO-2025-00027063-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y autorización para continuar con el trámite correspondiente.

Que a fs. 50 mediante nota NO-2025-00027198-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la ampliación de jornada, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 51 mediante nota PV-2025-00027359-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos remite las actuaciones al Dto. de Liquidaciones de Haberes para proyectar las erogaciones necesarias. Solicitud que es evacuado por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs 52 mediante nota NO-2025-00028073-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs. 53 mediante nota NO-2025-00028749-MUNICRO-DC.

Que a fs. 54 mediante nota NO-2025-00030440-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos para la prosecución del trámite.

Que a fs. 56 mediante nota PV-2025-00030885-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva las actuaciones para la continuidad del acto administrativo.

Que a fs. 57 mediante nota NO-2025-00026250-MUNICRO-DNJ la Directora de Niñez solicita ampliar la jornada de la agente Blanc Yolanda, Leg. 1822 a 40 horas semanales en razón a necesidades de servicios y por encontrarse próxima a jubilarse, a partir de 01 de junio de 2025. Solicitud que es autorizada a fs. 58 mediante nota NO-2025-00027873-MUNICRO-SDC por la Secretaria de Desarrollo Comunitario.

Que a fs. 59 mediante nota NO-2025-00028322-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita informe sobre lo solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 61 mediante nota NO-2025-00033530-MUNICRO-DPS por la Jefa de Previsión Social y a fs. 62 mediante nota PV-2025-00033913-MUNICRO-DRRHH por la Jefa de Recursos Humanos.

Que a fs. 63 mediante nota PV-2025-00034120-MUNICRO-INT el Intendente Municipal atento a los informado autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 64 mediante nota PV-2025-00034352-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del acto administrativo.

Que fs. 65 mediante nota NO-2025-00029942-MUNICRO-DTAL, el Director Legal y Técnico solicita extender el cambio de Jornada de los agentes Tome Martínez Betiana, Leg. 3420 y Cagnoni Leandro, Leg. 2465 a jornada de 35 hs a partir del 1 de abril del 2025; Goy Gorla Karina Andrea, Leg.2730 a jornada de 40 hs, a partir del 01 de abril del 2025 debido a necesidades de servicios del área.

Que a fs. 66 mediante nota NO-2025-00029990-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y autorización.

Que a fs. 67 mediante nota NO-2024-00030077-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal atento a la solicitud del Director Legal y Técnico autoriza la ampliación de jornada de los agentes mencionados anteriormente.

Que a fs. 69 mediante nota PV-2025-00030154-MUNICRO-DPER la Jefa Departamento de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs.70/74, mediante nota de fecha 16 de abril y por la Jefa a/c de Presupuesto a fs. 75 mediante nota de fecha 16 de abril de 2025.

Que a fs 76 mediante nota PV-2025-00031634-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa lo solicitado a la Jefa de Recursos Humanos a fin de continuar con las actuaciones correspondientes.

Que a fs. 77 mediante nota NO-2025-00030382-MUNICRO-DHA el Secretario de Salud y la Directora del Hogar del Anciano solicitan la reducción de jornada, de 42 horas semanales a 35 horas semanales de la agente Bravo Marcia, Leg 4163, a pedido de la misma y por razones personales.

Que a fs. 78 mediante nota NO-2025-00030425-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y aprobación, indicando que esta reducción de jornada implica una economía presupuestaria.

Que a fs. 80 mediante nota NO-2025-00031265-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que a fs. 81 mediante nota NO-2025-00031306-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la ampliación de jornada a 35 horas semanales, a partir del 01 de abril del 2025, para el agente que a continuación se detalla:

| LEG | AGENTE | SIT.REVISTA | JURISDICCION |
|------|-------------------------------------|--------------|-----------------|
| 3696 | ERROTABEHHERE DUARTE MAXIMILIANO A. | OBRERO-06-35 | 1110117000-46-5 |

ARTICULO 2º: Disponer la ampliación de jornada a 40 horas semanales, a partir del 01 de junio del 2025, para el agente que a continuación se detalla:

| LEG | AGENTE | SIT.REVISTA | JURISDICCION |
|------|---------------------|-----------------|-----------------|
| 1822 | BLANC YOLANDA MABEL | SERVICIOS-19-40 | 1110116000-17-2 |

ARTICULO 3º: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del 2025, para los agentes que a continuación se detallan:

| LEG | AGENTE | SIT.REVISTA | JURISDICCION |
|------|--------------------------|----------------|-----------------|
| 3420 | TOME MARTINEZ BETIANA F. | PROFESIONAL-14 | 1110101000-01-2 |
| 2465 | CAGNONI LEANDRO | PROFESIONAL-23 | 1110101000-01-2 |

ARTICULO 4º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del 2025, para la agente que a continuación se detalla:

| LEG | AGENTE | SIT.REVISTA | JURISDICCION |
|------|---------------------|-------------|-----------------|
| 2730 | GOY GORLA KARINA A. | ADMINIST-12 | 1110101000-01-2 |

ARTICULO 5º: Disponer la reducción de jornada a 35 horas semanales, a partir del 14 de abril de 2025, para el agente que a continuación se detalla:

| LEG | AGENTE | SIT.REVISTA | JURISDICCION |
|------|--------------|----------------|-----------------|
| 4163 | BRAVO MARCIA | SERVICIOS-2-35 | 1110108000-56-0 |

ARTICULO 6º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 7º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por

su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°162/2025

Resolución N° 163/2025

Coronel Rosales, 15/05/2025

Visto

lo actuado en las presentes actuaciones llevadas a cabo para para la adjudicación de la Obra denominada "Construcción de 32 viviendas en la localidad de Punta Alta, 1° Etapa Barrio Sindicato Luz y Fuerza"; y

Considerando

Que con fecha 29/04/2025 se llevó a cabo la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 1/25 para la adjudicación de la Obra denominada "Construcción de 32 viviendas en la Localidad de Punta Alta, 1ra. Etapa Barrio Sindicato Luz y Fuerza", en la que se constató la presentación de tres (3) ofertas; la primera perteneciente a la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES SRL, la segunda a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS SRL y la tercera perteneciente a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "15 DE DICIEMBRE" LIMITADA -

Que tomaron intervención las Áreas Técnicas de la Secretaría de Obras y la Dirección de Asuntos Legales. -

Que en esta instancia se constató la omisión por parte de las Ofertas 1 y 2 lo establecido en el Art 21 Ap. 1 Inc. K, "Contrato original de Representante Técnico y aporte de ley 12.490 -CAAITBA- y modificatorias por estudio de propuesta según artículo 26° inc. i de la normativa citada. "

Que atento que dicha omisión resulta subsanable en los términos del Art. 29 del PBCG corresponde intimar su subsanación. -

Por ello, en uso de sus facultades; el INTENDENTE MUNICIPAL,

RESUELVE

ARTICULO 1°: INTIMAR en los términos de los Arts. 29, 26 y ccss. del PBCG por el plazo de cinco (5) días a la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES SRL a dar cumplimiento con lo establecido por el Art 21 Ap. 1 Inc. K PBCG. -

ARTICULO 2°: INTIMAR en los términos de los Arts. 29, 26 y ccss. del PBCG por el plazo de cinco (5) días a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS SRL a dar cumplimiento con lo establecido por el Art 21 Ap. 1 Inc. K PBCG. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda y a las empresas interesadas. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°163/2025

Resolución N° 164/2025

Coronel Rosales, 16/05/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° D-32/2025, DUPUY, Javier Ernesto, habilitación comercial, I.M N° 12.394", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059 y el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Chacabuco N° 251 de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: prendas de vestir - tienda, código de actividad: 62.200.02, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 16 de mayo de 2025 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Chacabuco N° 251 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 33.221, para el funcionamiento del comercio N° 12.394 destinado al rubro: PRENDAS DE VESTIR - TIENDA, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 27,54 m², cuyo titular es DUPUY, Javier Ernesto, CUIT: 20-26644156-9.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°164/2025

Resolución N° 165/2025

Coronel Rosales, 16/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. L-05/2025 Leguizamón Diego. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00036265-MUNICRO-SE, Y

Considerando

Que a fs. 20 mediante nota NO-2025-00036265-MUNICRO-SE el Jefe de Departamento de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a el agente Leguizamón Diego Omar, Leg. 4253, a partir del 21 de abril del 2025 al 27 de abril del 2025 inclusive. -

Que a fs. 21 mediante nota NO-2025-00036316-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización. -

Que a fs. 23 mediante nota NO-2025-00036511-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 25 mediante nota PV-2025-00036699-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 26 mediante nota PV-2025-00036812-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 27, mediante PV-2025-00037826-MUNICRO-DC.-

Que a fs. 28 mediante nota PV-2025-00038354-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al a la Jefa de Recursos Humanos la disponibilidad de los créditos para las erogaciones y gira las actuaciones para la continuidad del

trámite. -

Que a fs. 29 mediante nota PV-2025-00038980-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento gira las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

| LEG | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | CAJA AUXILIAR | DIAS REEMPLAZO |
|------|--------------------------|------------|---------------------------|---|
| 4253 | LEGUIZAMON DIEGO OMAR | 24.271.908 | Administración Central | Del 21/04/2025 al 27/04/2025 (inclusive) |

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°165/2025

Resolución N° 166/2025

Coronel Rosales, 20/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-08/2025 Maciel Camila. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00036835-MUNICRO-DCG, Y

Considerando

Que a fs. 46 mediante nota NO-2025-00036835-MUNICRO-DCG la Directora de Coordinación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Maciel Camila Ayelen, Leg. 4415, desde el 21 de abril al 2 de mayo del 2025.-

Que a fs. 48 mediante nota NO-2025-00036860-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva informe al intendente a fin de que tome conocimiento y autorice la continuidad del trámite correspondiente. -

Que a fs. 49 mediante nota NO-2025-00037073-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 50 mediante nota PV-2025-00037137-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal a efectos de continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente. -

Que a fs. 55 mediante PV-2025-00039547-MUNICRO-DRRHH atento a lo informado a fs 53/54 eleva al Intendente Municipal a fin de autorizar la adecuación de partida y continuar con el trámite correspondiente. -

Que a fs 56 mediante nota PV-2025-00039905-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Secretaria de Economía autorizado la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria y la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que, a fs., 57 mediante nota PV-2025-00040597-MUNICR-SE la Secretaria de Economía eleva el presente a la Jefa de Recursos Humanos para la redacción del acto administrativo. -

Que a fs. 58 mediante nota PV-2025-00040716-MUNICRO-DRRHH eleva las actuaciones al Departamento de Personal para continuar con el trámite administrativo correspondiente. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

| LEG | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | CAJA AUXILIAR | DIAS REEMPLAZO |
|------|----------------------|------------|-----------------|--------------------------------------|
| 4415 | MACIEL CAMILA AYELEN | 43.177.005 | DEL. BAJO HONDO | 21/04/2025 al 2/05/2025 (inclusive). |

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°166/2025

Resolución N° 167/2025

Coronel Rosales, 20/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-02/25 Cuerpo II "Jefa Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2025"; Y

Considerando

Que a fs. 47/48 mediante nota PV-2025-00024870-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía informar disponibilidad de vacante y partida presupuestaria disponible para la incorporación de personal temporario en el Hogar del Anciano, Secretaria de Salud.

Que a fs. 49 mediante nota PV-2025-00025573-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Recursos Humanos en relación a lo solicitado a fs. 47 informar la disponibilidad de partida presupuestaria, cuantificar el gasto e informar disponibilidad de vacante.

Que a fs. 51 mediante nota PV-2025-00030531-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa a la Secretaria de Economía la proyección del ingreso solicitado, a fs. 52/53 mediante nota IF-2025-00030539-MUNICRO-DRRHH de la Jefa de Liquidación de Haberes e informa que el Área del Hogar del Anciano cuenta con una vacante Personal Técnico Nivel 13 en Jornada de 42 horas (Goñi Olga) y a fs. 56/57 mediante nota PV-2025-00032944-MUNICRO-DC la Jefa de Presupuesto informa los saldos presupuestarios.

Que a fs. 59 mediante nota PV-2025-00033034-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones y los saldos necesarios para el trámite de incorporación y solicita la autorización para la continuidad del trámite.

Que a fs. 61 mediante nota PV-2025-00033125-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad con designación a partir del 01 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2025.

Que a fs. 63 mediante nota PV-2025-00035177-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Personal continuar con la redacción del trámite administrativo de designación de Gómez Silvia del Valle, a partir del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, situación de revista servicios Nivel 1 jornada de 42 horas semanales.

Que a fs. 65 mediante nota PV-2025-00036192-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al Departamento de Personal la autorización del Intendente Municipal en relación a la continuidad como personal mensualizado de los agentes Cotta Juan Carlos, Leg. 4443 y Fidalgo Leonardo Leg 4442, hasta el 30 de junio de 2025.

Que a fs. 73 mediante nota PV-2025-00038371-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos la falta de disponibilidad de crédito para las cuantificaciones solicitadas.

Que a fs. 74 mediante nota PV-2025-000038976-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente lo informado a fs. 73 por la Secretaria de Economía a fin de que autorice la correspondiente adecuación presupuestaria.

Que a fs. 75 mediante nota PV-2025-00039904-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo requiriendo la adecuación presupuestaria y la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 76 mediante nota PV-2025-00040594-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos para la redacción del acto administrativo.

Que a fs. 77 mediante nota PV-2025-00040718-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento a fs. 76, eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, a la agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al d-e la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

| Leg. | Apellido y Nombre | DNI | SIT. REVISTA | EST. PROG |
|-------------|--------------------------|------------|---------------------|------------------|
| 4452 | GOMEZ SILVIA DEL VALLE | 23.424.238 | 17-01-42 | 1110108000-56-0 |

ARTICULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al d-e la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

| Leg. | Apellido y Nombre | DNI | SIT. REVISTA | EST. PROG |
|-------------|--------------------------|------------|---------------------|------------------|
| 4443 | COTTA JUAN CARLOS | 43.186.622 | 17-01-35 | 1110115000-17-1 |
| 4442 | FIDALGO LEONARDO RAUL | 37.056.706 | 17-01-35 | 1110115000-17-1 |

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, Secretaria de Salud, Secretaria de Agencia de Inversiones y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°167/2025

Resolución N° 168/2025

Coronel Rosales, 23/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-08/25, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs. 90 mediante nota NO-2025-00033059-MUNICRO-SDC, la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la reducción de Jornada de a partir del 01 de mayo de 2025 de la agente Prato Silvina, Leg 2488, debido a necesidades de servicios. -

Que a fs. 91 mediante nota NO-2025-00033109-MUNICRO-DRRH, la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal la solicitud solicitada a fs. 90 para su conocimiento y evaluación. -

Que a fs. 92 mediante nota NO-2025-00039790-MUNICRO-INT el Intendente Municipal atento a la solicitud de la Secretaria de Desarrollo autoriza la reducción de jornada, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 93 mediante nota PV-2025-00039914-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos remite las actuaciones al Dto. de Personal a fin de proceder a la redacción del acto administrativo autorizado a fs. 92.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la reducción de jornada a 30 horas semanales, a partir del 01 de mayo de 2025, para el agente que a continuación se detalla:

| LEG | AGENTE | SIT.REVISTA | JURISDICCION |
|------|---------------------|-------------|-----------------|
| 2488 | PRATO SILVINA LAURA | DOC-19-30 | 1110116000-17-2 |

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°168/2025

Resolución N° 169/2025

Coronel Rosales, 23/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-7/2025 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuén-Co, Y

Considerando

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 38 mediante nota NO-2025-00037420-MUNICRO-SO se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 2,4,11,12,13,19,25,26 y 27 de abril de 2025 y Jara Juan Carlos, Leg 3231 por los días 22 y 23 de abril de 2025. -

Que a fs. 39 mediante nota NO-2025-00037532-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal, a fin de que tome conocimiento y autorice lo solicitado a fs. 38. -

Que a fs. 40 mediante nota NO-2025-00037900-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía informar sobre la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto demandado. -

Que a fs. 41 mediante nota NO-2025-00039041-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía, solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 42 mediante nota NO-2025-00039447-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs 43 mediante nota NO-2025-00039703-MUNICRO-DC. -

Que, a fs., 44 mediante nota NO-2025-00040084-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a Recursos Humanos para la prosecución del trámite autorizado. -

Que, a fs., 45 mediante nota NO-2025-00040153-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.-

Que a fs. 46 mediante nota NO-2025-00041366-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

| Legajo | Apellido y Nombre | DNI | Caja Auxiliar | Días reemplazo |
|--------|------------------------|------------|---------------|--|
| 4118 | MAIQUES LUCIANO HECTOR | 40.093.170 | Pehuen Co | 2,4,11,12,13,19,25,26 y 27 de abril de 2025. |
| 3231 | JARA JUAN CARLOS | 25.957.917 | Pehuen Co | 22 y 23 de abril de 2025. |

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por los agentes reemplazantes las Bonificaciones por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios, por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°169/2025

Resolución N° 170/2025

Coronel Rosales, 28/05/2025

Visto

Lo actuado en el Expte J-16/25, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2025", y

Considerando

Que a fs. 38 y 40 mediante nota NO-2025-00029123-MUNICRO-DCG y NO-2025-00029228-MUNICRO-DCG, respectivamente, la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar y Villa Arias, durante el mes de marzo del corriente año. -

Que a fs. 41 mediante nota NO-2025-00027754-MUNICRO-SO el Director de Medio Ambiente eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de fumigación durante el mes de marzo del corriente año. -

Que a fs. 42 mediante nota NO-2025-00027789-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización. -

Que a fs. 43 mediante nota NO-2025-00028323-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 45 mediante nota NO-2025-00028485-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud informa las tareas realizadas en la Sala Medica Bajo Hondo por el agente Ballester Jaime durante el mes de marzo del corriente año. -

Que a fs. 46/47 mediante nota NO-2025-00029424-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, recolección diurna, comercios, voluminosos y puntos limpios durante el mes de marzo del corriente año. -

Que a fs. 48 mediante nota NO-2025-00029817-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron trabajos que contemplan actividad critica en el sector mantenimiento de Edificios Municipales. -

Que, a fs., 49/54 mediante nota de fecha 23 de abril de 2025, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones de lo solicitado para el mes de marzo. -

Que a fs. 56 mediante nota NO-2025-00037535-MUNICRO-DCG Directora de Coordinación y Gestión informa los días trabajados en tareas de recolección de residuos en Villa del Mar, durante el mes de abril del corriente año. -

Que a fs. 57 mediante nota NO-2025-00037817-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron trabajos que contemplan actividad critica en el sector mantenimiento de Edificios Municipales. - Que a fs. 59/61 mediante nota NO-2025-00036493-MUNICRO-SO el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, recolección diurna, comercios, voluminosos y puntos limpios durante el mes de abril del corriente año. -

Que, a fs., 63/64, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones de lo solicitado para el mes de marzo. -

Que, a fs., 66 mediante nota PV-2025-00039649-MUNICRO-SE, se solicita a la Jefa de Presupuesto informar los créditos presupuestarios. Solicitud que es evacuada a fs. 67/68 por la Jefa de Presupuesto mediante nota PV-2025-00040003-MUNICRO-DC. -

Que a fs. 69 mediante nota PV-2025-00040798-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones a fin de redactar el acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 70 mediante nota PV-2025-00040974-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal las erogaciones necesarias y solicita la autorización para continuar con el trámite de estilo. Solicitud que es autorizada a fs.71 mediante nota PV-2025-00042720-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal. -

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad, tareas de recolección diurna, tareas de reemplazo de sereno en el predio de residuos sólidos urbanos, recolección de residuos de comercios, voluminosos y puntos limpios de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I y ANEXO II, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2025 que deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°170/2025

ANEXOS

Resolución N° 171/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-28/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs. 72 mediante nota NO-2025-00019815-MUNICRO-DCU el Director de Cultura solicita ampliar el periodo de cambio de jornada del agente Martínez Gustavo Rodolfo, Leg 2443 desde el 01 de abril del 2025 al 30 de junio de 2025.-

Que a fs. 73 mediante nota NO-2025-00019826-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 74/75 la Jefa de Liquidaciones realiza la cuantificación del gasto. -

Que a fs. 76 mediante nota NO-2025-00019922-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la ampliación del periodo de cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de abril del 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, para el agente municipal **Martínez Gustavo Rodolfo**, legajo 2443, DNI 20.317.080, situación de revista: Administrativo, Nivel 11, Jornada 30 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-16-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Cultura y Deportes y el Área de RRHH, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°171/2025

Resolución N° 172/2025

Coronel Rosales, 30/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte N° A-082/18, Y

Considerando

Que la situación laboral de la agente Arias Flavia Vanessa, DNI: 28.126.090, Leg. 3600, quien, a la fecha se encuentra con licencia por enfermedad de larga duración, impidiéndole desempeñar normalmente sus tareas habituales. -

Que de los informes producidos por la Junta Medica Municipal a fs.131, se desprende que dicha agente ha superado el tiempo establecido de un año para gozar de dicho beneficio, (art. 83, Ley 14656 y concordantes C.C.T.). -

Que conforme el art 28 2b) el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes, siempre que cuente con una antigüedad mayor a 5 años y tuviera carga de familia. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho

a una licencia de un (1) año adicional, del cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar licencia especial con goce de haberes al agente, Arias Flavia Vanessa, DNI: 28.126.090, Leg. 3600 la cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes determinado en el Art 28 2b) del C.C.T, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2025 y por el término de un (1) año. -

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secerataría de Seguridad, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente interesada, regístrese en su legajo. - Gírese al Dpto. de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°172/2025

Resolución N° 173/2025

Coronel Rosales, 30/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° M-06/21, Y

Considerando

Que la situación laboral de la agente Matarazzo Romina Mariela, DNI: 26.763.257, Leg. 3939, quien, a la fecha se encuentra con licencia por enfermedad de larga duración, impidiéndole desempeñar normalmente sus tareas habituales. -

Que de los informes producidos por la Junta Medica Municipal a fs.114, se desprende que dicha agente ha superado el tiempo establecido de un año para gozar de dicho beneficio, (art. 83, Ley 14656 y concordantes C.C.T.). -

Que conforme el art 28 2b) el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes, siempre que cuente con una antigüedad mayor a 5 años y tuviera carga de familia. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, del cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar licencia especial con goce de haberes a la agente, Matarazzo Romina Mariela, DNI: 26.763.257, Leg. 3939 la cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes determinado en el Art 28 2b) del C.C.T, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2025 y por el término de un (1) año. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Seguridad, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente interesada, regístrese en su legajo. – Gírese al Dpto. de Liquidación de Haberes para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°173/2025

Resolución N° 174/2025

Coronel Rosales, 30/05/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-06/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio, en reemplazo temporal de su titular Grasso María Eugenia, DNI N° 17.888.987, Leg. N°1825.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2024 a la Sra. Grasso María Eugenia, DNI N°17.888.987, Leg. N°1825 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 20 de enero de 2025 al 09 de febrero de 2025 inclusive.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente Guzmán y Murga Fabia Cristina, DNI N° 94.033.983, Leg N°3366 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sra. GUZMAN Y MURGA FABIA CRISTINA, DNI N° 94.033.983, Leg N° 3366, Situación de Agrupamiento: Docente, Nivel 14, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 20 de enero de 2025 al 09 de febrero de 2025 inclusive, el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio, en reemplazo de su titular Sra. GRASSO MARIA EUGENIA, DNI N° 17.888.987, Leg. N°1825, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°174/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/2025, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs. 91 mediante nota NO-2025-00034864-MUNICRO-DCU, la Secretaria de Desarrollo Comunitario y la Secretaria de Cultura y Deportes solicitan el cambio de dependencia de la agente Carballo Sandra, Leg. 1957 a la Secretaria de Cultura y Deportes en razón de la incompatibilidad horaria de la agente con el horario institucional dispuesto por la Secretaria para los jardines Maternales y por razones de servicios. -

Que a fs. 94 mediante nota NO-2025-00034882-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal el Cambio de dependencia solicitado a fs. 91, para su conocimiento y aprobación, indicando que el mismo no implica modificaciones salariales. -

Que a fs. 95 mediante nota NO-2025-00035032-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza el pase de dependencia de la agente, requiriendo las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 96 mediante nota PV-2025-00035084-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal a fin de realizar el acto administrativo. -

Que a fs. 97 mediante nota NO-2025-00035055-MUNICRO-DCG la Directora de Coordinación y Gestión solicita el cambio de dependencia de la agente Heredia Valeria, Leg. 4152, con el fin de desarrollar las capacidades de la agente aportando sus conocimientos y habilidades, al Hospital Eva Perón dependiente de la Secretaria de Salud.-

Que a fs. 98 mediante nota NO-2025-00035090-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal solicitud de cambio de dependencia al Hospital Eva Perón de la agente Heredia Valeria para su conocimiento y posterior autorización. -

Que a fs. 99 mediante nota NO-2025-00035455-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 100 mediante nota PV-2025-00035501-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente. -

Que a fs. 105 mediante nota PV-2025-00042529-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos la disponibilidad de saldo. -

Que a fs. 106 mediante nota PV-2025-00042568-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad de acto administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer el cambio de dependencia, a la Secretaria de Cultura y Deportes, Jurisdicción 1110118000-01-0, a partir del 01 de mayo del 2025, de la agente municipal Carballo Sandra Mónica, Leg.:1957, DNI N° 20.317.038, situación de revista: Profesional, Nivel 24, Jornada 30 horas semanales.

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, al Hospital Eva Perón, Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110108000-52-21, a partir del 1 de mayo del 2025, de la agente municipal Heredia Valeria, Leg.:4152, DNI N° 30.967.265, situación de revista: Servicios, Nivel 1, Jornada 35 horas semanales, ajustando las bonificaciones a su nueva función.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Comunitario y Secretaría de Cultura y Deportes déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a las agentes designadas, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°175/2025